

**Ciudad de México, 28 de enero de 2019.**

**Versión Estenográfica de la Ceremonia de Inauguración del Día Internacional de Protección de Datos Personales “A 10 años del derecho en la Constitución”, llevada a cabo en el Auditorio “José Alonso Lujambio” del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.**

**Presentadora:** Reciban la más cordial bienvenida al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a la Inauguración del Día Internacional de Protección de Datos Personales.

Damos la bienvenida a los integrantes del presídium:

Jan Jarab, representante en México de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.

Frédéric Vacheron, representante de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura México.

Luis Raúl González Pérez, Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Ricardo Antonio Bucio, Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

José Ramón Cossío Díaz, Ministro en retiro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Carlos Enrique Ruiz Abreu, Director General del Archivo General de la Nación.

María Solange Maqueo Ramírez, Presidenta del Consejo Consultivo del INAI.

Zulema Martínez Sánchez, Coordinadora de los Organismos Garantes Locales del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, y Comisionada

Presidenta del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

Julio César Bonilla Gutiérrez, Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Blanca Lilia Ibarra Cadena, Comisionada del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y Coordinadora de este evento.

Francisco Javier Acuña Llamas, Presidente del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y Comisionado Presidente del Instituto Nacional de Transparencia.

Asimismo, damos la bienvenida a las y los comisionados del INAI y de los organismos garantes locales, legisladores, integrantes del Consejo Consultivo del INAI, titulares de Unidades de Transparencia, servidores públicos federales y que acuden en representación de los gobiernos de sus estados, invitados internacionales, integrantes de la sociedad civil y personas que nos acompañan.

Agradecemos también la presencia de Adriana Favela Herrera, Consejera del Instituto Nacional Electoral.

Emilio Zacarías Gálvez, Procurador General de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo.

Mónica González Contró, Abogada General de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Y Beatriz Pagés Rebollar, Directora General de la Revista Siempre.

Solicitamos a la Comisionada del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Blanca Lilia Ibarra Cadena, tenga la gentileza de darnos un mensaje de bienvenida.

**Blanca Lilia Ibarra Cadena:** Muchas gracias.

Muy buenos días a todas y a todos ustedes.

Sean bienvenidos al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para conmemorar esta fecha tan especial, el Día Internacional de la Protección de Datos Personales 2019.

Me es muy grato encontrarme con todos ustedes en esta fecha para analizar los derechos vinculados a la protección de los datos personales.

Saludo a todos los presentes, a mis compañeros comisionados Óscar Guerra, Eugenio Monterrey y, desde luego, al Presidente de este Instituto, al comisionado Francisco Javier Acuña y a todos los representantes de los estados de los organismos garantes.

Invitadas e invitados especiales.

Señoras y señores:

La importancia de este evento radica en tener la oportunidad de discutir y plantear horizontes, derroteros y soluciones a las discusiones y problemas inherentes de una sociedad que demanda de todos los actores respuestas sólidas y sobre todo la tutela de sus derechos en la esfera más sensible de la dignidad humana: La protección de datos en contextos de un vertiginoso tratamiento.

En México hasta hace pocos años cobramos conciencia de la importancia de la protección de los datos personales y los efectos nocivos de intromisiones públicas y privadas, y a ello obedece el andamiaje legal, constitucional y jurisprudencial que hemos generado, y por supuesto la construcción de espacios de diálogo como éste en el que resultarán visiones de entender y aplicar nuestros derechos y la consecución de la política pública en la materia.

Sin embargo, a 10 años de la promulgación de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en posesión de particulares hemos sido testigos del mundo cambiante a merced de las nuevas tecnologías, donde los grandes volúmenes de información, incluyendo

transferencias masivas de datos personales es incesante, lo cual hace indispensable que este derecho fundamental se fortalezca a partir de una interpretación amplia, garantista y por supuesto acorde a la vocación humanista del INAI.

En este orden de ideas, para dimensionar la importancia de la protección de datos personales, debemos destacar que más de tres mil 700 millones de personas actualmente usan internet, es decir, cerca del 50 por ciento de la población mundial, donde la cantidad de datos de todo tipo que actualmente produce la humanidad es astronómica.

El big data se estima en 2.5 quintillones de bytes generados cada día.

En Facebook tan sólo en 60 segundos se publican más de 510 mil comentarios, se actualizan 290 mil estados y se suben más de 136 mil fotografías, de tal manera que un solo día en dicha red social se suben más de 300 millones de fotografías.

Por su parte, Twitter cuenta con 319 millones de usuarios, se envían 500 millones de tuits por día en todo el mundo y el 80 por ciento de los usuarios de esta red accede vía teléfono móvil y ocho de cada 10 líderes mundiales tienen cuenta de Twitter.

Por ello, y para equilibrar las fuerzas entre las personas titulares de los datos, el Estado y cualquier organización privada que recaban y utilizan datos personales, se abrió la brecha para concretar mecanismos que empoderaran a las personas para exigir el respeto a su individualidad, como es el caso de las legislaciones nacionales y de los instrumentos internacionales en la materia.

Estos avances sin duda son el resultado de un firme compromiso del Estado Mexicano para adoptar un derecho humano trascendental ante las vicisitudes de la época y hacerlo eficaz.

No obstante, falta mucho por hacer y nosotros como organismo garante estamos más que obligados a velar por su protección.

Tenemos distintos retos que a lo largo de este evento estaremos analizando y conociendo con la participación de destacados especialistas.

En el ámbito internacional tenemos el compromiso de seguir sumándonos a instrumentos de corte supranacional que promueven la progresividad de este derecho y de impulsar estándares únicos desde el punto de vista interamericano basados en la cooperación y el diálogo internacional.

Dado que el tiempo es limitado, dejo en la mesa para su reflexión estas ideas y los invito a que, desde sus quehaceres cotidianos, se reconozca el valor y la importancia que tiene el derecho a la protección de datos personales para el ejercicio de otros derechos fundamentales, a efecto de garantizar su ejercicio y una protección efectiva de las personas.

Celebro que en esta ocasión contaremos con la presencia de distinguidos académicos, servidores públicos de órganos especializados en México, litigantes, agencias y representantes de órganos internacionales, quienes se han caracterizado por sus contribuciones en la materia.

A saber, políticas públicas de organismos autónomos, sentencias y jurisprudencias paradigmáticas, litigio estratégico, conferencias, así como protocolos de actuación.

En esa tesitura, agradecemos de manera especial a las representaciones internacionales de Naciones Unidas en nuestro país, encabezadas por Jan Jarab y Frédéric Vacheron, quienes son un referente en nuestro actuar normativo y práctico.

La solvencia moral de su trayectoria profesional por sí misma, nos lleva a replantear mecanismos que efficienten la Protección de Datos Personales al seno de una revolución digital como la que vivimos día a día.

Desde luego, reconocemos la presencia del Presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, Doctor Luis Raúl González y de todos los invitados especiales que hoy nos acompañan.

Estas tareas de alto calado democrático, son igualmente compartidas por nuestro ombudsman y los defensores de derechos humanos aquí

presentes y por quienes se integrarán los diversos paneles de trabajo durante esta jornada.

He aquí la riqueza de esto foro, en el que hago votos porque nos permitan fortalecer nuestra interpretación y las instituciones para mejorar la calidad democrática de México.

Sean ustedes bienvenidos.

Muchas gracias.

**Presentadora:** Agracemos las palabras de la Comisionada del INAI, Blanca Lilia Ibarra Cadena.

Tiene ahora la palabra el representante de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, UNESCO-México, Frédéric Vacheron.

**Frédéric Vacheron:** Estimado señor Francisco Javier Acuña Llamas, Presidente del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia y Comisionado Presidente del Instituto Nacional de Transparencia Acceso a la Información y la Protección de Datos Personales; Comisionada Blanca Lilia Ibarra Cadena; señor Ricardo Antonio Bucio Mújica, Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Protección Integran de Niñas, Niños y Adolescentes; Comisionada Zulema Martínez Sánchez; señor Luis Raúl González Pérez, Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y todos los que conforman el Sistema de Transparencias en México, que no puedo mencionar a todos.

Señoras y señores.

Muy buenos días.

Y, sobre todo, feliz Día Internacional de la Protección de los Datos.

Son la 10 de la mañana. ¿Cuánta huellas digitales ya hemos dejado desde el momento que nos despertamos?

¿Cuántas torres de celulares registraron por dónde hemos pasado?

¿Cuántas búsquedas hicimos en los buscadores, los cuales registraron nuestros intereses hoy?

¿Cuántos clics, likes, dislikes, ofrecieron al misterioso universo de la big data, algunos bites más de informaciones sobre nosotros u para aquellos y aquellas que han dormido conectados a aparatos de monitoreo del sueño; ni siquiera en ese momento del viaje por el mundo onírico ha dejado de producir sus huellas digitales?

En 2010 el Semanario Británico “The Economist” publicó un informe especial con el título “Datos, Datos, Datos por Todos Lados”.

El informe empezaba de esta forma: Cuando Swan Digital Sky of Squirre” comenzó a funcionar en el año 2000, su telescopio en Nuevo México recolectó más datos en sus primeras semanas de lo que se había acumulado en toda la historia de la astronomía, ahora una década después su archivo contiene 140 terabytes de información, un sucesor, el gran Telescopio del Levantamiento Sinóptico que entrará en funcionamiento en Chile en 2016, adquirirá esa cantidad de datos cada cinco días.

Esta impresionante descripción de la capacidad que hemos generado de obtener, almacenar y procesar datos es de hace nueve años.

¿Dónde estamos hoy?

¿Cuáles son los impactos de esta revolución para nuestras sociedades colectivamente y para los derechos humanos individuales de todos y todas?

Desde entonces, términos que antes estaban asociados más a la gastronomía infantil, como cookies, por ejemplo, pasaron a formar parte de nuestras preocupaciones, con la protección de datos y de privacidad. Y la sopa de letras ha ganado nuevos elementos: big data, internet de las cosas, inteligencia artificial.

El mismo semanario británico ya había sentenciado, en un reportaje de primera plana de 1999, el fin de la privacidad.

Veinte años más tarde hemos pasado a que el derecho a la privacidad y las políticas de protección de datos personales están en el centro del debate de políticas públicas nacionales e internacionales, y no pocos expertos consideran que estos temas son la agenda de los próximos 20 años.

Señoras comisionadas, señores comisionados:

Es en este contexto que avanza a la velocidad de la luz que celebramos este importante día internacional.

¿Cuál es el rol de la UNESCO en esta discusión?

En un estudio global sobre privacidad, internet y libertad de expresión de 2012, nosotros ya subrayábamos, el derecho a la privacidad sustenta otros derechos y libertad, incluida la libertad de expresión, asociación y creencia, la capacidad de comunicarse de forma anónima, sin que los gobiernos sepan nuestra identidad.

Por ejemplo, históricamente ha desempeñado un papel importante, un papel importante en la protección de la libertad de expresión y el fortalecimiento en la rendición de cuentas en la política y, más probable, que las personas se expresen abiertamente sobre temas de interés público y pueden hacerlo sin temor o represarías.

Al mismo tiempo el derecho a la privacidad también puede competir con el derecho a la libertad de expresión y en la práctica se requiere un equilibrio en estos dos derechos.

Alcanzar este equilibrio es una tarea delicada y no se puede anticipar con facilidad, por esta razón desde hace mucho tiempo los tribunales han estado preocupados por administrar esta relación.

Entiendo que ustedes en el Instituto Nacional de Acceso a la Información, que tiene un liderazgo, tanto nacional, como internacional en este campo, también están preocupados y ocupados por administrar o gestionar esta relación, entre acceso a la información y protección de datos.



Reconociendo que el trabajo que se ha hecho en México en torno a la protección de datos personales ha sido sistemático y progresivo desde el proceso de promoción y concientización sobre qué son y cómo se deben resguardar hasta generar herramientas para apoyar a las empresas a cumplir con este compromiso estipulado en la ley y, por supuesto, a generar la situación que prevenga y sancione abusos y atentados por parte de las mismas instancias gubernamentales que en nombre de la seguridad pueden llegar a vulnerar las libertades fundamentales de los ciudadanos.

Desde la publicación de este estudio global la UNESCO ha intensificado su generación de conocimiento y estándares sobre estas cuestiones.

En 2015, a petición de sus Estados miembros la UNESCO publica el estudio “Las piedras angulares para la promoción de las sociedades del conocimiento inclusivas, acceso a la información y al conocimiento, libertad de expresión, privacidad y ética en la internet global”.

En 2016 todos estos procesos de la organización alimentan el debate global sobre el tema, privacidad, libertad de expresión y transparencia redefiniendo sus nuevas fronteras en la era digital, derechos humanos y encriptación.

Señoras y señores:

Este amplio y profundo cuerpo de conocimiento generado por la UNESCO, a partir de investigaciones y debates globales y plurales, en una perspectiva multisectoriales, es decir, con todos los actores clave, ha permitido a la organización desarrollar un nuevo concepto relevante para nuestra celebración de hoy.

La universalidad de la internet, este concepto validado por la Conferencia General de la UNESCO está basado en cuatro pilares: Primero, derechos, incluyendo a la privacidad y a la protección de los datos; segundo, apertura; tercero, accesibilidad; y cuarto, gobernanza *multisecoulders*.

En noviembre del 2018, hace pocos meses, los Estados miembros de la UNESCO aprobaron una nueva herramienta, los indicadores de universalidad de la internet, la cual busca ofrecer a los Estados y a otros

actores una hoja de ruta para investigar cómo vamos con el diseño y la implementación de políticas públicas que tienen como objetivo desarrollar un mundo digital con base a estos cuatro pilares.

El tema de la protección de datos -hay que decirlo- tiene destacado espacio en esta herramienta. En este marco, termino estas palabras haciendo un llamado para que profundicemos en los debates de políticas públicas sobre la agenda de la protección de datos, con la aplicación de indicadores objetivos en línea con la Agenda 2030 de Naciones Unidas y con los estándares internacionales de derechos humanos.

Si bien el uso de los indicadores en cualquier país es voluntario, la UNESCO en México les propone continuar el trabajo de vanguardia que ha venido realizando el INAI, y en particular desde los cambios legislativos y constitucionales con el cambio del artículo 16, por ejemplo, de la Constitución hace varios años y con éxito.

Proponemos conformar un equipo de trabajo para aplicar en México este conjunto de indicadores transversales para avanzar en la lucha contra el cibercrimen, el respeto a la privacidad y, sobre todo, la salvaguardia de la libertad de expresión y de información, y de tan necesarias y tan necesarias en estos momentos en todo el mundo.

Señoras y señores, cuenten con la UNESCO.

Muchas gracias y felicidades.

**Presentadora:** Agradecemos las palabras del representante de la UNESCO en México, Frédéric Vacheron.

Cedo ahora la palabra al Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, Ricardo Antonio Bucio, para que nos brinde su mensaje.

**Ricardo Antonio Bucio Mújica:** Muy buen día a todas y a todos.

Muchas gracias al INAI por esta invitación, Comisionado Presidente, Comisionada Blanca Lilia; muy buen día a todos los miembros del presidium, a mi amigo Luis Raúl González Pérez y a todas las personas

que están aquí representando diversas instituciones y diversas realidades también que conforman al Estado Mexicano.

El INAI, junto con la CNDH y otros organismos autónomos constitucionales, han ido transformando poco a poco, a través de la garantía, de los mecanismos de garantía de los derechos la relación entre la ciudadanía y el Estado Mexicano.

No podemos entender ahora la realidad del México democrático, de una democracia constitucional y un Estado de Derecho sin estos mecanismos para garantizar los derechos que ya han sido siendo reconocidos paulatinamente en nuestro marco jurídico.

Desde esta perspectiva México es totalmente distinto de lo que era nuestro país hace 20, hace 30, hace 40 años y además tiene una tendencia irreversible en cuanto a ser un Estado que reconoce en cada una de las personas derechos humanos y que establece que la obligación del Estado es generar los mecanismos para poderlos hacer garantía.

En particular la protección de datos personales ha sido reconocida constitucionalmente, pero también ha sido fortalecida con la reforma constitucional en materia de derechos humanos de junio del 2011, es un derecho humano que protege otros derechos humanos, que protege seguridad de las personas y que da acceso, como acaba de mencionar muy claramente el representante de la UNESCO, al ejercicio de libertades y al ejercicio de derechos, es decir, tiene que ver con la vida de todas las personas, con la vida diaria de todas las personas, especialmente aquellas que siempre ven más restringido en nuestro país el derecho de sus libertades y de sus derechos y que siempre están en mayor riesgo en su seguridad, en la vulnerabilidad de su seguridad.

El ejercicio de estas libertades y de estos derechos es lo que le da contenido, es lo que le da fuerza a una democracia constitucional, pero es lo que le da también la posibilidad de igualdad a las personas, los derechos son mecanismos igualatorios y las instituciones son mecanismos para poder hacer realidad estos reconocimientos.

Tenemos una enorme cantidad de situaciones que van estableciendo desigualdades, algunas legítimas, algunas ilegítimas, pero que van

dando la posibilidad de que las personas tengamos un nivel de vida adecuado o inadecuado, en razón de que podamos ejercer los derechos.

Los mecanismos de igualación de éstos son absolutamente indispensables y de ahí también la importancia de estos organismos públicos autónomos constitucionales y del gran cuerpo de mecanismos, de instrumentos que el Estado ha ido generando a través de las instituciones, a través de las resoluciones judiciales, a través de mecanismos de formación, a través de un cuerpo normativo y a través de personas que en todo el país pueden tener la posibilidad de defender estos derechos.

Esto es especialmente importante, mencionaba, para aquellos grupos de población que viven en mayor vulnerabilidad, que tienen mayor posibilidad de que sus derechos sean restringidos, sean obstaculizados, sean vulnerados o sean negados, en razón de condiciones de identidad que viven, en razón de su edad, en razón de su discapacidad, del espacio territorial en el que viven, de la lengua que hablan, del tono de la piel, del sexo, de la desigualdad de género que estén viviendo, etcétera.

Esta protección de datos personales entonces tiene también una fuerza particular para defender a aquellas personas que en nuestro país viven con mayor fuerza la posibilidad de ver restringido el acceso a sus derechos sociales, a sus derechos económicos, que pueden ver más vulnerado el acceso al sistema financiero, que se ven más vulnerados en la falta de ejercicio al debido proceso, etcétera.

La protección genera canales, supone mecanismos institucionales, pero también supone una cultura institucional distinta.

Creo que el INAI tiene simbólicamente una doble perspectiva, es una ventana abierta, es un vidrio transparente que permite ver toda la acción del Estado, pero también es una serie de puertas y una serie de candados que protege a las personas.

Esa es la correlación entre los derechos que defiende y esa es la gran importancia que tiene para la ciudadanía.

Esto requiere de los canales eficaces, pero también requiere de una cultura institucional distinta.

Y creo que la celebración de este día nos debe ayudar para establecer en cada una de las dependencias de todas las autoridades públicas en el país, desde cada oficina municipal, cada comisaría municipal, hasta los grandes Poderes de la Federación, la necesidad de una cultura institucional de protección de derechos y de protección de la información; pero también de generación de información, hay mucha información que no genera aún el país, mucha información que es necesaria para poder ejercer derechos, desde la identidad básica vía el acta de nacimiento, hasta muchas otras informaciones que no se generan o que se generan mal.

Y aquí yo quisiera, en particular para los grupos de población más vulnerados, pero para la primera infancia y para que los derechos se puedan ejercer desde el nacimiento, poner el énfasis en un dato en particular que en nuestro país ha ido rezagándose desde hace mucho tiempo en su generación, que lo ha intentado una y otra vez, no ha salido, pero que es muy necesario también como un mecanismo para ejercer los derechos, y es la Cédula Única de Identidad. Tenemos ese pendiente.

Todos los países que tienen, por ejemplo, expedientes electrónicos de educación, expedientes electrónicos de seguridad social, de salud, que tienen un seguimiento a que los niños y niñas puedan ejercer sus derechos, todos tienen una Cédula Única de Identidad y no tienen tal cantidad de mecanismos y de datos de identidad como tiene nuestro país.

Ese es un gran pendiente que en el marco de esta celebración me parece importante recordar y además me parece importante trabajar en conjunto, Comisionado Presidente, con el Sistema Nacional de Información y con el Sistema Nacional de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, a la vez que también me parece importante y relevante poner énfasis el día de hoy en esta celebración en la necesidad de la fortaleza institucional de la autonomía del INAI.

Para poder fortalecer los datos, para poder fortalecer los derechos, los organismos autónomos constitucionales tienen que ser fuertes y tienen

que ser autónomos de los poderes públicos en cada uno de estos organismos, desde los protectores de derechos humanos, desde el INAI y otros espacios en IFT, tiene que fortalecerse la autonomía y este será un reto, es un reto siempre en las democracias. Como la nuestra, es un reto siempre en donde hay intereses diversos que compiten, pero es una necesidad en nuestra democracia constitucional.

Quisiera terminar invitando al INAI a participar más activamente en las tareas del Sistema Nacional de Protección y a poner un énfasis en que con la vida de las personas empieza la Protección de Datos Personales.

Muchas gracias.

Muy buen día.

**Presentadora:** Agradecemos las palabras del Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, Ricardo Antonio Bucio.

Tiene la palabra la Coordinadora de los Organismos Garantes Locales del Sistema Nacional de Transparencia y Comisionada Presidenta del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, Zulema Martínez Sánchez.

**Zulema Martínez Sánchez:** Muy buenos días a todas y todos.

Agradezco al Pleno del INAI la invitación a esta celebración del Día Internacional de la Protección de los Datos Personales.

En la actualidad, con las herramientas que la tecnología ha brindado, la exposición de nuestra vida e intimidad corre riesgos. Son riesgos significativos y ante ello es vital contar con conocimientos del uso y el tratamiento que tiene la información personal.

Los ciudadanos y los servidores públicos debemos ser conscientes de la necesidad imperante de proteger los datos personales, que son el oro del siglo XXI, o bien, son los que nos hacen llegar a que sea el delito del siglo XXI.

Para los órganos garantes protectores de este derecho fundamental, resulta un reto sumamente importante, pues requiere la suma de múltiples compromisos. Pero el más imperante, es el que logremos encaminar los esfuerzos hacia una política pública que busque fomentar una correcta cultura de la Protección de los Datos Personales, en donde aseguremos que cada servidor público conozca y entienda qué son sus datos, así como cuánto valen y qué significa cada uno de ellos.

Si nosotros como órganos garantes podemos asegurar esto podremos de manera implícita lograr una correcta prevención del tratamiento que se da a los datos personales en las instituciones gubernamentales, pues el saber valorar los propios nos podrá ayudar a saber valorar y cuidar los de los demás.

Como lo mencioné, los organismos garantes tenemos muchos retos, pero sin duda, la celebración de este tipo de encuentros nos fortalece y nos ayuda a poder ver desde perspectivas distintas las ópticas con las que debemos ver y cuidar nuestros datos.

Actualmente, al menos una cifra del Estado de México, sólo el cuatro por ciento de las solicitudes que se hacen son en materia de Derechos ARCO o respecto de datos personales, en cuanto a acceso a información, por supuesto, que son mucho más.

Eso nos obliga a seguir trabajando y a seguir capacitando más al respecto de esta materia.

Celebro ver a muchos titulares de la Unidad de Transparencia y de Información de los Estados presentes en este evento.

Y no puedo dejar de mencionar, que también celebro que como órganos garantes pertenezcamos a un Sistema Nacional Anticorrupción. Pero creo que también debiéramos de formar parte de un Sistema Nacional de Capacitación, en donde todos los servidores públicos estamos enfocados hacia la especialización y hacia los servicios profesionales de carrera.

Quiero reforzar que junto el Sistema Nacional de Transparencia encabezado por el INAI, buscaremos siempre hacer lo indispensable para garantizar un efectivo ejercicio de los Derechos ARCO y una

correcta implementación de la Cultura de la protección de los Datos Personales.

Muestra de este trabajo conjunto, me permite poder hoy decir que nos congratulamos por ser la sede la Red Iberoamericana de Protección de Datos Personales este 2019, en donde los miembros el Sistema Nacional de Transparencia están logrando hacer acciones que permite que muchos órganos garantes que no cuentan con las herramientas y las circunstancias financieras idóneas para asistir a otros espacios geográficos puedan hacerlo en este país.

En 2019 seremos la sede, en el mes de julio el Estado de México es la sede de la Red Iberoamericana de protección de datos personales.

Por ello damos las gracias, nuevamente, al INAI por este tipo de eventos que se suman con otros.

Muchas gracias a todas y a todos.

**Presentadora:** Agradecemos las palabras de la Coordinadora de los Organismos Garantes Locales del Sistema Nacional de Transparencia y Comisionada Presidenta del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, Zulema Martínez Sánchez.

Tiene ahora el uso de la palabra el Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Luis Raúl González Pérez.

**Luis Raúl González Pérez:** Muy buenos días tengan todas y todos ustedes.

Consejeras y consejeros del INAI.

En particular, muchas gracias al doctor Javier Acuña, Presidente del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia y Comisionado Presidente.

También muchas gracias a la maestra Blanca Lilia Ibarra, a ambos, por haberme invitado y hacer la deferencia a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para estar presente en este gran evento.



Saludo también a los representantes de las agencias internacionales aquí representadas, Jan Jarab, por un lado, y Frédéric Vacheron.

También saludo a mi amigo, el Ministro José Ramón Cossío.

Y saludo a los demás integrantes del presidium, a María Solange Maqueo Ramírez, a Julio César Bonilla y a mi amigo Ricardo Bucio.

También a la Consejera de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y abogada general de la UNAM, Mónica González.

Saludo a los representantes de otros organismos autónomos, como el INE, aquí representado.

Desde luego, a todas y a todos los aquí presentes, y permítanme, a través de Beatriz Pagés, hacerlo.

Nuestra sociedad vive en el marco de una democracia y, por ende, debe ser una comunidad abierta en donde prevalezca el diálogo y el intercambio de ideas entre las personas que la integran como método idóneo para abordar, sobre todo para resolver los enormes retos inherentes a la vida pública que vivimos en nuestro país.

Esto es posible si tomamos como punto de partida la existencia de un régimen jurídico político que reconoce los derechos humanos de las personas, entre ellos la libertad de expresión y en derecho a la verdad, así como su necesario complemento el derecho de acceso a la información pública.

Desde hace casi 40 años las y los mexicanos hemos venido haciendo un esfuerzo consistente para construir un andamiaje jurídico que soporte nuestra vida democrática y con ello no sólo la libertad de expresión y de manifestación de nuestras ideas, sino también apuntar las vías para garantizar que las personas podamos obtener información que nos permita sustentar lo que expresamos libremente, así como para conocer la actuación de los órganos del Estado y tomar las decisiones adecuadas a efecto de atender nuestros legítimos intereses.

Durante el proceso de construcción de la cultura de la transparencia las y los servidores públicos hemos debido comprender plenamente que la información pública lo es porque pertenece a todos y, por lo tanto, estamos obligados a ponerla a disposición de toda persona, ya sea exhibiéndola de manera permanente o exhibiéndola cuando ésta sea solicitada.

Así, ante la imperiosa necesidad de la sociedad de conocer las formas bajo las que operan las instituciones que conforman el Estado, las y los servidores públicos debemos, igualmente, comprender que tratándose de información e interés público la regla no es mantenerla custodiada a la sombra, sino, por el contrario, debe estar lo más accesible hacia los gobernados, teniéndose siempre como excepción a ello la reserva de la información y la confidencialidad de los datos.

La expedición de dos leyes generales que establecen el marco para asegurar la transparencia de todas las instituciones del Estado Mexicano, incluidos los organismos constitucionales autónomos, así como la protección de datos personales bajo su resguardo, es sin duda resultado de una etapa de maduración en la que hay avances innegables.

A partir de la reforma constitucional de derechos humanos en el año 2011, la CNDH adquirió la facultad de investigación en torno a los casos de violaciones graves a los derechos humanos y asumió, a su vez, en 2015 con la Ley de Transparencia la obligación de hacer públicos los expedientes respectivos que obrasen en su poder.

Los organismos autónomos ya no podemos autorregularnos en materia de transparencia, sino que estamos sujetos a la jurisdicción del organismo público garante de la transparencia; dicho en otras palabras, la CNDH es sujeto de las determinaciones del INAI cuando de acceso a la información se trata, pero éstas no deben ser producto de interpretaciones personales, de cuestiones ideológicas, coyunturas políticas, sino de un cumplimiento estricto de la constitución y de la ley, y con ello generar confianza y certeza en las y los ciudadanos y los sujetos obligados.

De este modo tenemos que garantizar la eficacia de las investigaciones y de la acción protectora de los derechos humanos, al mismo tiempo

que debemos brindar el acceso a la información pública que poseemos y hacerlo en los términos que mandatan las leyes especiales para ello.

El trabajo del Poder Legislativo en esta materia ha sido plausible y de la mayor trascendencia, pues ha dado un importante impulso con la expedición de varias leyes de transparencia, de protección de datos y de víctimas, que abonan de manera importante a la construcción y consolidación de toda democracia, como lo es de visibilizar el ejercicio del poder público y poner reglas para ello.

Sin embargo, aún existen pendientes en la agenda del debate público; por ejemplo, discutir los alcances y límites del derecho de acceso a la información cuando se trata de violaciones a los derechos humanos y está frente al de la protección de los datos personales de las personas físicas que en las investigaciones se ven involucradas, particularmente cuando se trata de las víctimas y de los servidores públicos que han ameritado una recomendación o una recomendación por violaciones graves a los derechos humanos en su actuación.

Para ello se requiere que se realice una ponderación entre ambos derechos, a efecto de garantizar que la divulgación de la información no supondrá poner en peligro o riesgo otros derechos humanos que estamos obligados a tutelar.

Lo anterior en tanto que la Ley General de Transparencia establece la no reserva de información, tratándose de violaciones graves a los derechos humanos no hace tal distinción cuando de datos personales se trata, ya que al abordar la confidencialidad de los datos personales como una regla general, en sus excepciones no identifica expresamente esta circunstancia de violaciones, cuando menos graves a los derechos humanos, como sí lo hace la Ley General de Víctimas que en concordancia con el principio constitucional pro persona establece en su artículo 1º que en las normas que protejan a víctimas en las leyes expedidas por el Congreso se aplicará siempre la que más favorezca a la persona.

Esta ley reconoce que la calidad de víctima se adquiere con la acreditación del daño o menoscabo de los derechos en los términos establecidos en la misma ley, con independencia de que se identifique, aprenda o condene al responsable del daño o de que la víctima participe

en algún procedimiento judicial o administrativo, y le brinde al pleno reconocimiento de diversos derechos de entre los que quisiera hoy destacar algunos:

La protección de su intimidad contra injerencias ilegítimas, así como el derecho a contar con medidas de protección eficaces cuando su vida o integridad personal o libertad personal sean amenazadas o se hallen en riesgo en razón de su condición de víctima y/o de ejercicio de sus derechos.

Y la otra es la enunciada en el artículo 18, que a la letra dice: Las víctimas y la sociedad en general tienen el derecho de conocer los hechos constitutivos del delito y de las violaciones a derechos humanos de que fueran objeto; la identidad de los responsables, las circunstancias que hayan propiciado su comisión, así como tener acceso a la justicia en condiciones de igualdad.

Este mandato lo reitera en el artículo 20 que reza: Las víctimas y la sociedad tienen derecho a conocer la verdad histórica de los hechos.

Ciertamente en los casos hasta hoy discutidos por el INAI, estamos seguros que ha resultado muy compleja la adopción de sus resoluciones, particularmente por cuanto se trata de datos personales, pues requiere analizar condiciones específicas de las personas que se encuentran contenidas a lo largo de los expedientes.

Primero. El tratamiento diferencial entre personas morales y personas físicas, y de éstas últimas distinguir según la calidad diversa con la que intervienen, personas físicas particulares, como las personas que interponen quejas, las víctimas directas o indirectas de delitos y de violaciones a derechos humanos cuyos datos son protegidos en lo general, pero de las que son segmentadas las víctimas de desaparición, siempre y cuando se encuentren en el Registro Nacional de Personas Desaparecidas o No Localizadas, cuyos nombres son públicos sólo por su condición de desaparecidas, excepto si se trata de personas menores de edad, pero sin tomar en cuenta si fueron igualmente víctimas de otros hechos violatorios, como la violencia sexual, tortura, etcétera.

En esta categoría de personas físicas se encuentran también los testigos, las personas posiblemente responsables de la comisión de ilícitos, entre otros, y todos son datos confidenciales.

Además de esta categorización, debemos distinguir a aquellas personas físicas que se encuentran en su calidad de servidores públicos, para clasificar, de acuerdo con la calidad con la que aparecen en la documentación del expediente.

Conforme a los criterios hasta hoy del INAI, el nombre de un servidor público en la investigación se considera por regla general un dato público, si se encuentra actuando en tal calidad; pero si es personal de seguridad, ya no lo es; no obstante, si sus funciones son administrativas, entonces sí debe considerarse.

Y si esa persona servidores pública fuese objeto de investigación, las reglas cambian nuevamente, pues se debe analizar si participó en los hechos violatorios y distinguir si es o no señalado como autoridad responsable de violaciones a los derechos humanos, o si se encuentra enfrentando un proceso administrativo o penal y aún no está resuelto o no ha causado ejecutoria.

Y aquí quiero hacer un paréntesis, la acreditación de violaciones a derechos humanos es independiente de las ulteriores responsabilidades administrativas o penales que pudiera tener.

Si ligamos que la acreditación de violaciones a derechos humanos, es necesario conocer la respuesta final en otros procesos de naturaleza diferente, estaríamos desvirtuando la naturaleza de la función de este organismo autónomo.

Finalmente, si se trata o no de las violaciones calificadas como graves, tratándose de violaciones graves a los derechos humanos debemos diferenciar además si el expediente se encuentra aún en integración o si ya se resolvió por la vía de la recomendación por violaciones graves.

Lo que sí ha resultado claro es para aquellos servidores públicos responsables que han quedado condenados por sentencia o resolución firme, sea de origen panel o administrativa, sus nombres serán públicos, así como las sanciones que ameritaron los hechos atribuibles.

Creo que aquí hay un debate todavía por sostener, si esa publicidad debe esperar a esas resoluciones o con la acreditación de derechos humanos, dada la naturaleza de la función pública que se desempeña.

Sin embargo, debemos considerar la posibilidad de aplicar un umbral diferente de protección tratándose de violaciones a los derechos humanos, el cual no debiera asentarse únicamente en la calidad del sujeto, sino también en el carácter de interés público que conllevan las actividades o actuaciones de una persona determinada, pues al ser servidores públicos se han expuesto voluntariamente a un escrutinio público más exigente y, consecuentemente, a un mayor riesgo de ser expuesto frente a sus graves fallas, ya que sus actividades salen del dominio de la esfera privada para insertarse en la esfera del debate público, y no debiera quedar oculto, salvo que su propia vida peligre.

La ley establece como información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable y, en la integración de los expedientes de queja por violaciones a los derechos humanos, hemos blindado por mandato legal los datos personales en ellos involucrados, con excepción de los servidores públicos actuantes, pero que no son objeto de la investigación.

Las dificultades surgen principalmente cuando se atiende la naturaleza a la que me refería del ombudsperson, cuyas recomendaciones determinan la comisión de violaciones a derechos humanos no con fuerza coercitiva, pero sí con la convicción racional y moral que las evidencian, que muestran, y al amparo de la Constitución y la Ley que le faculta para hacerlo, y en donde el anonimato de los autores de tales actos violatorios reduce la eficacia ejemplar que debería imponer una recomendación a la autoridad ejecutora de hechos determinados como violatorios a derechos humanos.

¿Y por qué señalo esto?

Si ustedes se asoman al contenido de las recomendaciones, son inentendibles respecto de las autoridades responsables.

AR1 le dijo AR5 y este la contestó AR18 y la eficacia de la ejemplaridad se va diluyendo.

Creo que ahí hay un debate que debemos sostener.

Es preciso señalar que cuando hemos considerado que deben aplicarse excepciones de confidencialidad, hemos solicitado al órgano garante que para efectos de la fracción IV, del Artículo 117 de la Ley Federal de Transparencia, aplique la prueba del interés público.

Entiendo la dificultad que esto amerita, pues además de corroborar una conexión patente entre la información confidencial y un tema de interés público, el órgano colegiado debe ponderar la proporcionalidad en entre la invasión a la intimidad ocasionada por la divulgación de información confidencial y el interés público de la misma.

Y aunado a esto, deben verificar que las resoluciones que emiten resulten consistentes entre sí.

Sin embargo, hemos observado en recientes resoluciones que se sustentaron con motivo de recursos de revisión relativos a expedientes de recomendaciones por violaciones graves que el órgano garante nos ha determinado que se clasifique como información reservada, datos personales de servidores públicos que se desempeñan en tareas operativas en materia de seguridad.

No obstante, surge una contravención a lo dispuesto en la ley que prohíbe la reserva en estos casos.

Quiero insistir que en la CNDH estamos por la mayor apertura, es de gran interés para nosotros que los hechos que motivan una recomendación se conozcan, se reflexionen y sirvan de sustento para un camino que rectifique y garantice la no repetición de violaciones a los derechos humanos.

Por ello, la apertura debe darse en los términos de la ley y con pleno respeto a los derechos humanos.

Para la CNDH es de la mayor envergadura que se garantice el derecho a la verdad y se preserve la memoria histórica sobre todos los hechos que han dañado a la sociedad, como son las violaciones graves a los derechos humanos.

Aquí me permito saludar también al Titular del Archivo General de la Nación.

Sabemos que no es tarea fácil y que aún resta camino de reflexión y de discusión para hacer las definiciones y adoptar las decisiones que aún nos hacen falta en el país.

Reitero mi mejor disposición y la de la CNDH para impulsar y apoyar este proceso.

Muchas gracias por su atención.

**Presentadora:** Agradecemos las palabras del Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, Luis Raúl González Pérez.

Solicitamos ahora al señor Jan Jarab, Representante en México de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, que nos brinde su mensaje.

**Jan Jarab:** Muy buenos días a todas y todos.

En primer lugar, me gustaría agradecer al INAI la invitación a participar en este evento, en conmemoración del Día de la Protección a los Datos Personales.

Los organismos autónomos como INAI, como la CNDH, tienen un rol sumamente importante en las sociedades democráticas y tienen que seguir fortaleciéndose.

Quiero también agradecer a todas las personas que nos acompañan el día de hoy en este evento, lo cual demuestra la importancia de la Protección de nuestros Datos Personales, como una de las garantías de nuestra vida privada frente a injerencias indebidas.

Permítanme, por favor, una observación personal.

Para mí en lo personal este no es un asunto reciente. Yo crecí en un país con régimen autoritario, donde nuestras cartas, nuestras llamadas



estaban sujetas a un escrutinio de un régimen opresivo y al acceso a toda esta información tenía un impacto terrible para nosotros, porque permitía a nuestros opresores controlar y castigar, facilitando así la comisión de otras violaciones de derechos humanos.

Ahora bien, en la época de la revolución digital nos queda claro que la protección de datos personales se vuelve un gran desafío para la llamada comunidad de derechos humanos y la importancia de la protección de los datos personales se ha convertido en un asunto de atención mundial, debido a los desarrollos tecnológicos que permiten la captación y procesamiento de enormes volúmenes de datos.

También hemos visto como el mal manejo de datos personales en manos de empresas ha permitido la persecución de personas defensoras de derechos humanos y periodistas en diferentes países, entregados a autoridades tan opresoras como las que controlaron a mi país durante décadas.

Por ello me gustaría destacar que la protección de los datos personales no es un elemento accesorio a la protección de los derechos humanos, sino un elemento imprescindible para el pleno disfrute de los derechos humanos, derecho a la libertad de expresión, de asociación y otros.

En México, como ya se mencionó, hemos visto muchos avances innegables, pero a pesar de los avances este objetivo que llevó a incorporar en el Artículo 16 Constitucional la protección de los datos personales, que se cumplen 10 años en 2019, este objetivo resulta todavía bastante lejano.

En los últimos años hemos visto cómo autoridades hacían uso de la información personal de personas en situación de vulnerabilidad, incluidas víctimas de graves violaciones de derechos humanos para desprestigiarlas o criminalizarlas.

Hemos visto cómo periodistas y personas defensoras de derechos humanos eran objeto de intromisiones en su vida personal por medio de espionaje, obtención y difusión de su información personal, podemos mencionar el famoso caso Pegasus y espero, en este contexto, que la nueva Fiscalía General de la República avanzará pronto en la investigación del abuso del Sistema Pegasus.

Hemos visto como imágenes de cuerpos de personas fallecidas sin identificar se difundían libremente en varios estados para desesperación de las familias.

Estos son sólo algunos ejemplos de una realidad mucho más amplia de vulneración de la vida privada de los datos personales por parte de autoridades que deberían garantizar los derechos de todas las personas que viven en México o también personas que transitan por México.

Sin embargo, me gustaría hacer también referencia a otro aspecto de la protección de datos personales, entonces, a los intentos de abusar de esta figura para garantizar la impunidad o para obstaculizar el acceso a la verdad.

Eso también ocurrió en mi parte del mundo cuando conseguimos la transición a la democracia los mismos perpetradores que violaron los derechos de personas antes hicieron uso de la protección de datos para intentar evitar que sus crímenes fueran conocidos.

Frente a eso me gustaría destacar la necesidad de hacer efectiva la protección de nuestra información y también equilibrar los derechos, equilibrar el derecho a la protección de los datos personales con el derecho a la verdad, con el derecho al acceso, a la información.

En ese contexto me sumo al llamado de mi colega querido, Luis Raúl González Pérez.

Un ejemplo de esta necesidad de equilibrarlas, encontramos, si puedo utilizar un ejemplo de alguna otra parte del mundo, en el Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea que entró en vigor el año pasado y que llevó a cambios en las políticas de numerosas empresas e instituciones.

Dicha norma pensada para proteger a las personas cuyos datos son recabados y tratados, señala en su preámbulo que el tratamiento de datos personales debe de estar concebido para servir a la humanidad.

El derecho a la protección de los datos personales no es un derecho absoluto, sino que debe considerarse en relación con su función en la

sociedad y mantener el equilibrio con otros derechos fundamentales, con arreglo al principio de proporcionalidad.

En ese sentido la información sobre quiénes perpetraron, por ejemplo, los crímenes nazis en Europa, pero también los hechos como la matanza de Tlatelolco, ese tipo de información no puede permanecer oculto frente a las víctimas y frente a toda la sociedad que tiene derecho a saber.

En México vemos hoy frecuentemente una interpretación formalista de la protección de los datos personales, una interpretación que lleva a situaciones tan incongruentes, como poner en riesgo la vida de una persona aduciendo la protección de sus datos personales.

Esto es algo que han experimentado muchas de las familias de las personas que permanecen desaparecidas en México, denuncian las desapariciones, solicitan que se busque información; información que puede ser de gran importancia si se obtiene y se usa en las primeras horas después de la desaparición, información de llamadas telefónicas o movimientos financieros de sus familiares desaparecidos y se les niega y obstaculiza aduciendo la protección de datos personales y entonces las búsquedas no avanzan.

O qué decir de las víctimas de ejecuciones extrajudiciales, desapariciones, torturas mediante la denominada guerra sucia, las víctimas que también enfrentan obstáculos cuando quieren acceder a las informaciones sobre estos hechos.

Tenemos que insistir, como lo ha hecho el Presidente de la CNDH de que primero no puede ser utilizada la regla de protección de datos personales para proteger los perpetradores de violaciones de derechos humanos, sobre todo cuando se trata de servidores públicos.

Tampoco se puede utilizar la supuesta protección de datos personales de las víctimas para de hecho proteger a sus victimarios.

Y además hay un interés público de saber quién fue el responsable de la represión, quién fue el responsable de una violación de derechos humanos.

Por supuesto, tiene que haber mecanismos de control y supervisión que permitan evitar abusos, pero vivimos en un país donde en el pasado, hasta el pasado reciente poderosos intereses han utilizado tecnologías multimillonarias para espiar a personas incomodas, mientras que las familias que buscan a sus desaparecidos y otras víctimas que quieren verdad, se enfrentan a muros de silencio sumamente eficaces.

Entonces garantizar la protección de datos personales y los derechos asociados continúa siendo un reto hoy en día en México. Y este reto debe abordarse de forma conjunta con otros derechos que se ven afectados, como el derecho de las víctimas de graves violaciones de derechos humanos a la verdad.

Muchas gracias por su atención.

**Presentadora:** Agradecemos las palabras del representante en México de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos Jan Jarab.

Damos paso ahora a la inauguración del evento a cargo del Comisionado Presidente del INAI, Francisco Javier Acuña Llamas, a quien invitamos a dirigirnos su mensaje y hacer la declaratoria de inauguración.

**Francisco Javier Acuña Llamas:** Muchísimas gracias.

La declaratoria de inauguración se hará al final y será conjunta, porque es un acto de los anfitriones, que somos los comisionados del INAI, quienes hoy aquí presencialmente nos encontramos, reconociendo desde luego en principio de Blanca Lilia Ibarra Cadena, a quien le ha correspondido este año, cada vez ha correspondido a alguno de nosotros en el tiempo y ella, como comisionada todavía recién llegada, apenas seis meses de asumir el encargo, le ha correspondido este año esta formidable convocatoria que hoy tenemos y que mucho dice de lo que este tema ya gravita en la dimensión nacional de éste nuestro país.

Las democracias modernas se distinguen, precisamente cuando son democracias de intensidad mayor o de densidad comprobable, cuando se respeta el derecho a la privacidad de manera firme.

Y el discurso de Luis Raúl González Pérez, el ombudsman nacional, y el discurso de Jan Jarab, que hemos escuchado en consonancia, desde luego con la voz de la UNESCO y la voz de Ricardo Bucio, en la exposición sobre el Sistema Integral para la Defensa de los Derechos de los Niños, de las Niñas y de los Adolescentes, nos hacen estar seguros que el INAI se debe sintonizar de mejor manera para que ese debate que nos ha planteado desde luego Luis Raúl tenga sentido pronto, y además invitando, por qué no, porque es además la necesidad, al Sistema Nacional de Transparencia en su conjunto, más que la INAI, porque este evento hoy es del Sistema Nacional de Transparencia.

Por eso cuando se refirieron a mi persona iba acompañado del término de Presidente del Consejo del Sistema Nacional de Transparencia, porque así corresponde a quien ejerza o a quien tenga por la condición delegada o la deferencia de sus compañeros comisionados, ser Presidente o Presidenta del INAI.

Así es que pedimos aquí presente a la Comisión que encabeza Javier Martínez Cruz, de Datos Personales del Sistema Nacional de Transparencia, que pongamos pronto el ejercicio de laboratorio de planteamiento para invitar a una sesión al ombudsman nacional, a los representantes internacionales y por supuesto que nos asistamos del buen consejo, de la sabiduría de los grandes amigos, como don José Ramón Cosío, que aquí se encuentra con nosotros hoy, por su gran trayectoria y Ministro de la Corte en retiro, nos auxilie y nos apoye, como otros tantos invitados que el INAI tiene frecuentemente por razones de la actividad que realiza.

Hoy confirma el INAI que esta otra condición de su competencia bifrontal de acceso a la información pública, que fue la más señera y con la que más se le identifica todavía incluso, hoy confirma que tiene a su vez la competencia, vamos a decir complementaria, que es la defensa y la protección de los derechos de la personalidad a través de la... Bueno, de los derechos de la personalidad y además del derecho a la privacidad a partir de los datos personales, que es todo un tema que hay que siempre recordar y debatir.

Y sí, hace 50 años llegaba apenas el hombre, como se decía entonces, no la persona, quizá en ese término todavía anterior, el hombre a la

luna. Y lo dije en Morelia, pero lo voy a repetir rápido, decía él “un pequeño paso para el hombre y un gran salto para la humanidad”. Sí, y lo han dicho también quienes nos han acompañado antes en la palabra.

Lo han dicho también, a diferencia o a 50 años de ese momento histórico, hoy por hoy en la era digital, en el que el mundo global nos obliga precisamente a colocar, no a dejar los telescopios hacia el cosmos, que esos tienen que estar, los telescopios hacia el cosmos tienen que seguir en la carrera de la investigación espacial, pero a colocar los telescopios hacia la internet.

Y eso sí, los microscopios que cada quien pongamos para efectivamente en autodeterminación informativa vigilar el curso, el destino y la permanencia de nuestros datos personales, sobre todo aquellos que tienen la calidad de datos sensibles.

El ejercicio y las cuatro modulaciones de los derechos arco: acceso, rectificación, cancelación y oposición, sea efectivo.

Y la afirmación constitucional del derecho a la privacidad a partir de los datos personales que este órgano garante custodia de manera redonda, porque además abarca también al ámbito privado, al sector privado, a diferencia de los otros órganos garantes estatales, que junto con el INAI comandan y vigilan como centinelas efectivos los datos personales alojados en las enormes bases de datos personales que construyen, alteran, modifican o conservan y a veces descuidan los sujetos obligados del país.

862 sujetos obligados al cuidado de este Instituto en ese ámbito y casi nueve mil sujetos obligados de todo el país que aquí están representados los organismos garantes de los Estados aquí representados y que Zulema Martínez, como la Coordinadora Nacional de Órganos Garantes y a su vez Presidenta del INFOEM representa.

Saludo con mucho aprecio al Doctor Ruiz Abreu, nuevo Titular del Archivo General de la Nación y como integrante permanente en el Sistema Nacional de Transparencia y como lo hacía en su momento Mercedes de Vega.

Te agradecemos, doctor, que nos acompañes, porque le das valor a otra condición indiscutible para que los datos personales puedan ser localizados, ubicados y, por consecuencia, bien protegidos, que es un Sistema Nacional de Archivos, que encabezas y que el INAI acompaña con vigor y con entusiasmo, como lo ha sido desde que llegamos los Comisionados, de esta integración del IFAI que se transformó en INAI.

No dejo de reconocer también aquí con gusto la presencia de Julio César Bonilla, Presidente del INFODF, del INFO Ciudad de México, que ha sido, y lo debo de referir, una tradición que empezara Óscar Guerra Ford, mi compañero Comisionado, entonces Presidente del INFODF, tuvieron el acierto de iniciar la tradición de celebrar en la Ciudad de México, en el INFODF, invitando en ese primer momento al IFAI, a celebrar el 28 de enero.

Hoy que correspondió y que cayó en el mero día, porque a veces nos ha tocado cambiar algún día la fecha, porque cae en otro o porque no es fácil la agenda para que sea el mero día, hoy tenemos que decir que esa tradición la inició el IFAI y, por consecuencia, los Comisionados que entonces estaban integrando este órgano primigenio o embrionario de lo que fuera después a partir del 2014 el INAI.

Así es que reconociendo ahí a Jacqueline Peschard y después a Gerardo Laveaga, que fueron los Presidentes que continuaron esa tradición.

Gracias, Julio César, por estar tú y estar los Comisionados del INFO aquí todos reunidos y representados gracias a los nuevos todavía y más recientemente nombrados Comisionados del INFODF aquí.

Gracias, Mari Carmen, ahí está también Marina y veo a Rodrigo y a Elsa Viviana.

Quiero decir, dos mil años después, más de dos mil años después que Sócrates dijo: “Conócete a ti mismo”, el dilema ahora está aparte de lograrlo, que ese es un tema de la filosofía y es un tema del mundo y de cada quién, está el reconocernos a nosotros mismos en los datos personales que he memos propagado, propalado, entregado o descuidado.

Y el desiderátum está entre reconocernos en nuestros datos mismos, en nuestros propios datos o desconocernos frente a ellos.

Así es que esta invitación sugerente que nos hacía Frédéric Vachenon, de la UNESCO, la asumimos con pleno sentido.

Queremos así pues, porque ya nos aprestamos a escuchar la conferencia magistral, reconocer a este formidable auditorio, con una enorme presencia de interesados que motu proprio se inscribieron, quisieron escoger, nos avisaron que llegarían muchos académicos, muchos profesionistas del Derecho a la Protección de Datos Personales, reconocidas activistas y grandes autoridades en el ámbito, Isabel Davara. Muchas gracias, Mónica González Contró, por estar aquí, representando a la UNAM, la Máxima Casa de Estudios a la que todos tanto debemos.

Desde luego, reconocemos la presencia de los Comisionados del INFODF y especialmente de Gustavo Parra Noriega, quien fuera hasta hace poco Secretario de Datos Personales de esta institución y un puente permanente desde la academia y desde ahora su condición de integrante del Sistema Nacional. gracias, Gustavo.

No te referíamos antes así, con tanta especialidad, porque eras parte del equipo que organizaba y refería. Ahora te toca que te lo digamos.

A Miguel Recio, gracias por traer a España y el saber español, acá.

A Adriana Favela, representando al Instituto Nacional Electoral, con quien tenemos una enorme correlación y correspondencia, porque alberga la base de datos, una de las bases de datos, quizás, la más grande todas, el padrón nacional electoral y, además, por la importancia que tiene el INAI en su deber de acompañar a los partidos políticos ante algunos aspectos de la cuestión electoral de manera directa y permanente.

Reconocemos a Oscar Puccinelli, reconocemos a todos los invitados, a todas las comisionadas y los comisionados de los estados, están aquí los de Chihuahua, veo de Hidalgo, veo también a los comisionados de Tlaxcala, veo con mucho aprecio a los comisionados de otros estados,



les pedí que me pasaran la lista y no me la pasaron, me preocupa hacer omisiones.

Quiero reconocer a Ricardo Bucio, a quien ya mencioné, para referir que los comisionados aquí presentes, María Patricia Kurczyn, que encabeza la Comisión de Investigación y Verificación de Datos Personales; desde luego, Oscar Guerra Ford, a quien ya mencioné; a Eugenio Monterrey, Blanca Lilia Ibarra, y un servidor, a invitarlos a mis compañeros comisionados a que aquí juntos digamos con nuestra presencia la foto para que se declaren inaugurados los trabajos de este Día Internacional de la Protección de Datos.

Blanca Lilia, por favor, como coordinadora del evento.

Si son tan amables, si gustan pasar, por favor, para simbólicamente todos declarar juntos.

Desde aquí declaramos todos los invitados, todos parte, el Sistema Nacional de Transparencia, por todos los comisionados aquí representados, declaramos todos, con solemnidad, vamos a decir, a medias cumplida, de mi parte, por este tipo de lírica de hacer de todos lo que es de todos, y declaremos todos inaugurados los trabajos y estaremos seguros que serán formidables los resultados.

Gracias a todos, de verdad.

Bienvenidos.

**Presentadora:** Agrademos las palabras del Comisionado Presidente del INAI, Francisco Javier Acuña Llamas.

Damos por terminada la ceremonia de inauguración.

A nombre del INAI agradecemos a todos ustedes su presencia.

Se comunica a los asistentes que a continuación daremos inicio con la conferencia magistral “Evolución de los criterios de la Corte en materia de privacidad y protección de datos personales”.

Muchas gracias.

-o0o-